

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: deja en el sentido que el día 13 de diciembre de 2021, el apoderado del demandante FABIO DE JESUS GIRALDO DUQUE, allegó escrito a través del cual formula nulidad contra la notificación de la sentencia proferida por este Despacho el día 3 de diciembre de 2021. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 17 de enero de 2021.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2020-00318

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Atendiendo la anterior solicitud de nulidad, presentada por el apoderado del demandante FABIO DE JESUS GIRALDO DUQUE dentro de este proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO adelantado en contra de JHON EDUARD ARIAS SANCHEZ, el despacho no lo encuentra procedente, toda vez, que no se atempera a ninguna de las causales previstas en el artículo 133 del C.G.P., y por tanto, se **RECHAZA DE PLANO**.

De otro, se ordena la entrega de los dineros que se encuentren depositados en el sistema, producto de los cánones adeudados a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 20 de enero de 2022 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fba7f05d32b30ed4e49175fe673a11c0808ed4096e78c847758b347084347b**

Documento generado en 19/01/2022 08:48:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>